I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

1276

DECRETO EXENTO Nº202/ /2005

Cerrillos, 23 SET. 2005

V I S T O S:

Los acuerdos sostenidos por el Concejo Municipal en la Décima Cuarta Sesión Extraordinaria, de fecha 24 de agosto de 2005 y en la Décima Octava Sesión Ordinaria, de fecha 22 de septiembre de 2005; el Certificado N°092/2005, de la Secretaria Municipal; el Oficio N°1000/305/2005, de la Dirección Jurídica; los decretos Exentos N°202/199/2001; Nº202/499/2002 y el N°202/817/2002; y las facultades que me confiere la Ley Nº18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/499/2002, se aprobaron las modificaciones al Reglamento del Consejo Económico y Social Comunal, sancionado por decreto exento N°202/199/2001, siendo modificado por decreto exento N°202/817/2002.

El acuerdo sostenido en la Décima Cuarta Sesión Extraordinaria, de fecha 24 de agosto de 2005; ratificado en la Décima Octava Sesión Ordinaria, de fecha 21 de septiembre de 2005, del Concejo Municipal.

D E C R E T O:

1. Apruébase las modificaciones al **Reglamento del Consejo Económico y Social Comunal,** que se indican a continuación:

1.1. Modifíquese el artículo 3° en siguiente sentido: El Consejo Económico y Social estará integrado además del Alcalde, por veintinueve (29) consejeros elegidos de la siguiente forma:

a) Once (11) miembros representativos de las juntas de vecinos legalmente constituidas; y según el ordenamiento estipulado en el inciso sexto del artículo décimo de este reglamento
b) Once (11) miembros representativos de las organizaciones comunitarias de carácter funcional
c) Siete (7) miembros de las organizaciones definidas como actividades relevantes en el proceso económico, social y cultural de la comuna.

Se define como actividad relevante "Toda organización con personalidad jurídica vigente, que no se rija por la ley N°19.418 y que ejerza su actividad dentro de la jurisdicción de la comuna de Cerrillos."

2. La Secretaria Municipal abrirá el registro de inscripciones para el proceso eleccionario 2005 - 2008, a partir del 1 de octubre de 2005.

I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS ALCALDE

DECRETO EXENTO Nº202/ 1276 /2005

3. En lo no modificado por el presente instrumento permanece vigente el Reglamento Original.

4. Publíquese en un diario de circulación regional.

5. El gasto que irrogue el presente decreto deberá imputarse a la cuenta 22.17.002 "Publicidad y Difusión" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON
Alcalde

AAC/CUCH
Distribución:
- Alcaldía
- Dirección de Control
- Dirección Jurídica
- Dirección Administración y Finanzas
- Secplan
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Departamento de Gestión Comunitaria
- Departamento de Contabilidad y Presupuesto
- Departamento de Abastecimiento
- Departamento de Relaciones Públicas
- Concejo Municipal (6)

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

CERTIFICADO N°092/2005

Cerrillos, 22 de septiembre de 2005

La Secretaria Municipal que suscribe, certifica que en la Décima Octava Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 21 de septiembre de 2005, se ratificó **por unanimidad el acuerdo sostenido en la 14 Sesión Extraordinaria, de fecha 24 de agosto de 2005, de modificar el Reglamento del Consejo Económico y Social Comunal en el siguiente sentido:**

a) "El número de integrantes del Consejo Económico y Social Comunal es de 29 integrantes desglosado de la siguiente forma:

- **11 Organizaciones Territoriales**
- **11 Organizaciones Funcionales**
- **7 Organizaciones definidas como actividades relevantes."**

b) Definir como actividad relevante: "Toda organización con personalidad jurídica vigente, que no se rija por la ley N°19.418 y que ejerza su actividad dentro de la jurisdicción de la comuna de Cerrillos".

c) Retrotraer todos los efectos del proceso de elecciones del C.E.S.CO. 2005-2008 al inicio, debiendo la Secretaría Municipal citar nuevamente, quedando como fecha de inicio del proceso el 1° de octubre de 2005."

La Secretaria Municipal deberá a llamar a elecciones nuevamente, lo que significa que a partir del 1 de octubre de 2005 abrirá el registro de inscripciones.

El presente certificado se extiende en virtud del artículo 49 Título VI del Reglamento de Funcionamiento del Concejo Municipal, sancionado por el Decreto Exento N°202/900/2005, para elaborar el decreto alcaldicio correspondiente.

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal